



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N°260 municontumaza@hotmail.com  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2021-MPC

Contumazá, 10 de marzo del 2021.

**VISTO:** El Informe 023-2021-MPC/GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y,

### **CONSIDERANDO**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en Materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley N° 30435, Ley que Crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) los Gobiernos Locales son responsables, en su jurisdicción, del recojo de datos, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emita para dicho fin; por lo que, gestionan administrativamente el funcionamiento de su Unidad Local de Empadronamiento (en adelante la ULE), y remiten al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la información necesaria para la determinación de la Clasificación Socioeconómica de los hogares a nivel nacional.

Es así, que el MIDIS mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", que establece las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad de que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificado ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF), disposiciones que son de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de SISFOH donde están comprendido los Gobiernos Locales y Unidades Locales de Empadronamiento de estos.

Al respecto, en numeral 4.3 de la Directiva establece que para el cumplimiento de la misma, los Gobiernos Locales tienen como responsabilidades, entre otras: la de asegurar la acreditación del Responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DGF.

En ese contexto, el Gerente de Desarrollo Social mediante Informe N° 083-2021-MPC/GDS solicita se designe mediante acto resolutorio a la servidora municipal Cinthya Endy Rodríguez Vigo- quien se desempeña como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, bajo el régimen laboral especial del CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057- para fines de su acreditación en tal condición ante el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y por ende poner en funcionamiento el mecanismo de intercambio de información social y la operatividad del SISFOH conforme a las disposiciones de la Directiva.

Entonces, en atención a lo expuesto resulta viable atender lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social, y en consecuencia mediante el presente acto resolutorio designar a la servidora municipal Cinthya Endy Rodríguez Vigo como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento para los fines antes mencionados y además deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 022-2019-MPC.





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Por los considerandos mencionados y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la servidora municipal **CINTHYA ENDY RODRÍGUEZ VIGO** como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, para fines de su acreditación ante el SISFOH y de este modo poner en funcionamiento el mecanismo de intercambio de información social y la operatividad del SISFOH conforme a las disposiciones de la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°022-2019-MPC de fecha 14 de enero del 2019.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución a la designada y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Lic. Oscar Daniel Pérez Aguilera  
ALCALDE

